



Resolución Jefatural No. 124 -2005-AGN/J

Lima, 25 ABR. 2005

VISTA, la Carta N° 083-2005-GAF-INDECOPI, de fecha 21 de Marzo del 2005, remitido por el Sr. Abel Ceballos Pacheco Gerente de Administración y Finanzas del Instituto Nacional de Defensa de la Protección y de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité Evaluador de Documentos;

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico, legal, económico, administrativo y contable por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, ha emitido el Informe N° 018-2005-AGN/DNDAAI DNA/MEAA, recomendando autorizar la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del 13 de Abril del 2005;

De conformidad con el Decreto Ley N° 19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED, la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la eliminación de documentos administrativos declarados innecesarios de los años 1967-2004 del Instituto Nacional de Defensa de la Protección y de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, perteneciente a las unidades orgánicas de: Gerencia General, Gerencia Legal, Gerencia de Desarrollo Institucional-ODI San Martín y de Junín, Gerencia de Marketing y Comunicaciones, Sala de Propiedad Intelectual, Comisión Nacional de Supervisión de la Publicidad, Comisión de Protección al Consumidor, Comisión de la Competencia Desleal, Comisión de Procedimientos Concursarles-ODI Cámara de Comercio de Lima, Comisión de Reglamentos Técnicos, Gerencia de Estudios Económicos, Oficina de Signos Distintivos, Jefatura, Informática, Logística, Contabilidad-ITINTEC y Logística-ITINTEC, conformados por originales y copias, que han perdido su vigencia administrativa, legal; **excepto las "facturas" originales de la Gerencia de Desarrollo Institucional Oficina Descentralizada INDECOPI (ODI) Junín y de Logística-Unidad de Correspondencia que se encuentra en carpetas cada una del año 2001; asimismo los originales "Recibos por copias simples y certificadas" instaladas en carpetas del mes de octubre 2000-2002; y conforme a lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO. El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO. El Instituto Nacional de Defensa de la Protección y de la Propiedad Intelectual-INDECOPI, entregará los documentos materia de la eliminación al Archivo General de la Nación, dentro de los 30 días siguientes de recepcionada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación